

FOLIO
A27 1331182



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGISTRO CIVIL

Catálogo carta original Esta cédula es de 27/06/19

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y COMO OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL EN ESTE MUNICIPIO, CERTIFICO: QUE EN EL LIBRO No. 0012 DE ESTE REGISTRO CIVIL A MI CARGO, EN LA FOJA 94081 SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA No. 02383 Y CON FECHA DE REGISTRO 10/08/1992 LEVANTADA POR EL C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL C. LIC. GONZALO CORDOVA BALCAZAR DE LA LOCALIDAD DE: CARDENAS DEL MUNICIPIO DE: CARDENAS DEL ESTADO DE TABASCO, LA CUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

NOMBRE (NOMBRE)	VERONICA	GARCIA	RODRIGUEZ
FECHA DE NACIMIENTO	09	SEPTIEMBRE	1985
	DIA	MES	AÑO
PRESENTADO	VIVO ☒	MUERTO ☐	SEXO MASCULINO ☐ FEMENINO ☒
LUGAR DE NACIMIENTO	RANCHERIA ARROYO HONDO ABEJONAL, CARDENAS, TABASCO		
COMPARECIO	EL PADRE ☐ LA MADRE ☐ AMBOS ☒	REGISTRADO ☐	PERSONA DISTINTA ☐
PADRES			
NOMBRE NATIVIDAD	GARCIA	JIMENEZ	EDAD 35 NACIONALIDAD MEXICANA
NOMBRE	MICAELA	RODRIGUEZ VELAZQUEZ	EDAD 31 NACIONALIDAD MEXICANA

ABUELOS

ABUELO PATERNO	JOSE GARCIA MONDRAGON	NACIONALIDAD MEXICANA
ABUELA PATERNA	MARGARITA JIMENEZ	NACIONALIDAD MEXICANA
ABUELO MATERNO	ENRIQUE RODRIGUEZ JIMENEZ	NACIONALIDAD MEXICANA
ABUELA MATERNA	CARMELA VELAZQUES DE DIOS	NACIONALIDAD MEXICANA

TESTIGOS

NOMBRE	JOSE CRUZ RAMIREZ VELAZQUEZ	EDAD 37 NACIONALIDAD MEXICANA
NOMBRE	BELISARIO PEREZ IZQUIERDO	EDAD 40 NACIONALIDAD MEXICANA

No. DE CERTIFICADO DE NACIMIENTO	=====	C.R.I.P. 270020192023834
----------------------------------	-------	--------------------------

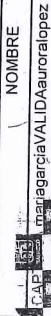
PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE	=====	EDAD	=====	PARENTESCO	=====
--------	-------	------	-------	------------	-------

SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 60, 61 Y 79 DEL CODIGO CIVIL EN VIGOR, ASÍ COMO EN LO PREVISTO EN LOS PRECEPTOS 1,3 Y 14 FRACCION XX DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL, FUERON CUBIERTOS LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES A LA EXPEDICION DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, DEL ESTADO DE TABASCO A LOS 27 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019 DOY FE.

LIC. ALEJANDRO PEREZ ACOSTA
OFICIAL(01)

OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL



NOMBRE
maragarciaVALIDAauroralopez

FIRMA

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA: ENMENDADURAS, BORRADURAS O DELETORIO ALGUNO



FOLIO
A27 0731196



Extra Celso Roldan 26/11/19

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

ACTA DE DEFUNCION
CLAVE DE REGISTRO E IDENTIDAD PERSONAL

OFICIALIA No. 01	LIBRO No. 0004	ACTA No. 00506	LOCALIDAD HUIMANGUILLO
MUNICIPIO HUIMANGUILLO	ENTIDAD FEDERATIVA TABASCO		FECHA DE REGISTRO DIA MES AÑO 25 / 11 / 2019

FINADO	
NOMBRE JOSE ENRIQUE	SEXO MASCUINO ☒ FEMENINO ☐
NOMBRE (S) GARCIA	RODRIGUEZ
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
ESTADO CIVIL SOLTERO (A)	NACIONALIDAD MEXICANA
DOMICILIO CARRETERA PRINCIPAL SIN, RANCHERIA SECO Y MONTAÑA 2DA, HUIMANGUILLO, TABASCO.	EDAD 14 AÑOS
NOMBRE DEL CONYUGE	NACIONALIDAD
DOMICILIO	
NOMBRE DEL PADRE	NACIONALIDAD
NOMBRE DE LA MADRE VERONICA GARCIA RODRIGUEZ	NACIONALIDAD MEXICANA

FALLECIMIENTO	
DESTINO DEL CADAVER INHUMACION ☒ CREMACION ☐	NOMBRE DEL PANTEON GENERAL
UBICACION SANTA RITA CARDENAS, TABASCO.	ORDEN No. 190740440
FECHA DE LA DEFUNCION 20 / NOVIEMBRE / 2019	HORA 14:15
LUGAR CAMINO DE TERRACERIA BANCO DE ARENA RANCHERIA LA LOMA, HUIMANGUILLO, TABASCO, MEXICO	
CAUSA(S) DE LA MUERTE AL-ANOXIA B1. SUMERSION EN MEDIO ACUOSO	

MEDICO QUE CERTIFICA	
NOMBRE DEL MEDICO QUE CERTIFICO LA DEFUNCION No. DE LA CEDULA PROFESIONAL	NO. DE CERTIFICADO MEDICO
ARISTOTELES GUZMAN MENDEZ 5040612	190740440
DOMICILIO CALLE VICENTE GUERRERO 501, COLONIA CENTRO, HUIMANGUILLO, TABASCO.	

DECLARANTE	
NOMBRE VERONICA GARCIA RODRIGUEZ	EDAD 34 AÑOS
NACIONALIDAD MEXICANA	
DOMICILIO CARR PRINCIPAL SIN, RIA RIO SECO Y MONTAÑA 2DA SEC, HUIMANGUILLO, TABASCO.	

TESTIGOS	
NOMBRE JANETH BELLO BOUCHOT	EDAD 30 AÑOS
NACIONALIDAD MEXICANA	
DOMICILIO C LA CEIBA 14, COL CONVIVENCIA, HUIMANGUILLO, TABASCO.	
NOMBRE HANS SANSOR AVALOS	EDAD 23 AÑOS
NACIONALIDAD MEXICANA	
DOMICILIO COLONIA EL TOLOQUE, CENTRO, TABASCO.	

ANOTACIONES MARGINALES	
SE ANEXIA COPIA DEL ACTA DE NAC NUM. 3978 LIB. 20 DE FECHA 24/11/2005 DE LA OFICIALIA 02 DE REYNOSA, TAMAULIPAS, NUMEROS DE CASO: CHUHJ-1662/2019 Y NUM DE OFICIO: UAL-737/2019 DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA DEL CENTRO DE PROCURACION DE JUSTICIA DE HUIMANGUILLO.	
VERONICA GARCIA RODRIGUEZ DECLARANTE	HANS SANSOR AVALOS TESTIGO

SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA Y CONFORMES CON SU CONTENIDO LA RATIFICAN Y FIRMAN QUIENES EN ELLA INTERVINIERON Y SABEN HACERLO Y QUIENES NO, IMPRIME SU HUELLA DIGITAL DONDE SE	
LIC. WENDY MAYELA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ MORALES OFICIAL(01)	OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL
NOMBRE	FIRMA
CAPTURA (semanas VALIDA SANSOR)	

SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA Y CONFORMES CON SU CONTENIDO LA RATIFICAN Y FIRMAN QUIENES EN ELLA INTERVINIERON Y SABEN HACERLO Y QUIENES NO, IMPRIME SU HUELLA DIGITAL DONDE SE	
LIC. WENDY MAYELA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ MORALES OFICIAL(01)	OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL
NOMBRE	FIRMA
CAPTURA (semanas VALIDA SANSOR)	

INTERESADO

Catálogo contra original

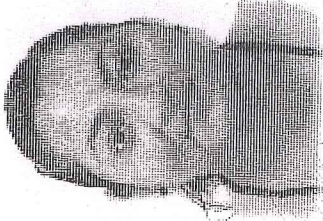
Entra Cefario Presta

26/11/19



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
GARCIA RODRIGUEZ VERONICA

DOMICILIO
CARR PRINCIPAL S/N
RIA RIO SECO Y MONTANA 2DA SEC 86400
HUIMANGUILLO, TAB.

CLAVE DE ELECTOR GRDVR85090927M900

CURP GARV850909MTCRDR03

FECHA DE NACIMIENTO
09/09/1985

SEXO M

ESTADO 27

MUNICIPIO 008

SECCION 0724

ANO DE REGISTRO 2004 01

LOCALIDAD 0191

EMISION 2016

VIGENCIA 2026



ELECCIONES FEDERALES

LOCALIDADES ELECTORALES

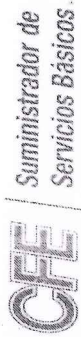
81

INE



EDMUNDO JACOBINO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1444801149<<0724067754585
8509093M2612317MEX<01<<09970<6
GARCIA<RODRIGUEZ<<VERONICA<<<<



Suministrador de
Servicios Básicos

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Río Ródano No.14, colonia Cuauhtémoc,
Alicolia Cuauhtémoc, Código Postal 06500,
Ciudad de México.
RFC: CSS160330CP7

GARCIA JIMENEZ NATIVIDAD

R A RIO SECO Y MONT EJ GENARO
VAZQUEZ DESP DEL 2DO PTE Y A 100 MTS LA IZQ 01N136
ARROYO HONDO ABEJONA. C.P. 86534
ARROYO HONDO ABEJONA, TAB.

TOTAL A PAGAR:

\$46.00

(CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

NO. DE SERVICIO : 736011133033

RMU : 86534 01-11-27 XAXX-010101 002 CFE

PERIODO FACTURADO: 23 AGO 19 - 24 OCT 19

TARIFA: 1C

NO. MEDIDOR: L476XN

MULTIPLICADOR: 1

LÍMITE DE PAGO: 09 NOV 19

CORTE A PARTIR:
10 NOV 19

Concepto	Lectura actual Medida • Estimada •	Lectura anterior Medida • Estimada •	Total periodo	Subtotal periodo	días fuera de verano Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
Energía (kWh)	00049	• 00031	18	54	0.724	39.38
Cargo Mínimo						

Subtotal

VISA

App CFE Contigo

Ya puedes descargarla en tus dispositivos móviles y en todo momento consulta tu recibo, realiza tu pago y ubica centros de atención a clientes.



CFE Contigo disponible en:



App Store



Subtotal



Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista			Desglose del importe a pagar	
Suministro	0.00	Cóy	Cargos Fijos	39.38 (MXN)
Distribución	0.00	0.00	IVA 16%	6.30
Transmisión	0.00	0.00	Fac. del Periodo	45.68
CENACEF	0.00	0.00	Total	\$45.68
Energía	0.00	0.00		
Capacidad	0.00	0.00		
SCNMLEM(*)	0.00	0.00		

Apoyo Gubernamental 0.00

Cotizado contra original

Enika Cefcio Piza

27/11/19

(*) El SCNMLEM (Servicio de Control de la Energía en el Mercado Eléctrico Mayorista) es un servicio de regulación de precios que se aplica a los precios de los productos eléctricos que se suministran en el mercado mayorista.

(**) El SCNMLEM (Servicio de Control de la Energía en el Mercado Eléctrico Mayorista) es un servicio de regulación de precios que se aplica a los precios de los productos eléctricos que se suministran en el mercado mayorista.

CFE Contigo

CFE Nacional

@CFEmx

@CFE Contigo

ele.mx

Fecha, hora y lugar de impresión: 26 NOV 2019 11:56:49 hrs. Aquiles Calderon Marchena No. 110 Seccion 40 Cardenas Cardenas Tabasco Mexico CP 86500



86534 01-11-27 XAXX-010101 002 CFE

01 736011133033 191109 000000046 6



36DK18P950082470

Reparar

\$46.00

(CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

Se fijó contra original Enta Colgrino Rada 26/11/19

29 de Octubre de 2019

CEGE CAPITAL, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
Carátula del Contrato de Crédito Grupal

Cuadro Informativo

CAT Costo Anual Total	TASA DE INTERÉS ANUAL	MONTO DEL CRÉDITO	MONTO TOTAL A PAGAR	COMISIONES Montos y Cláusulas
Para fines informativos y de comparación 123.9 %	44.34 % Ordinaria fija +IVA 99.75 % por mora fija	\$ 275,530.68	\$ 319,616.00	Comisión 0% Por gestión \$0.0
Metodología de cálculo de interés: El monto del interés del periodo se calculará con base en la multiplicación de la tasa de interés del periodo por el monto del crédito. Plazo del Crédito: 16 semanas Sus Pagos serán como siguen:				
Número	Monto	Cuándo se realizan los pagos		
16	\$ 19,976.00 Incluye IVA, por lo que pueden existir pequeñas variaciones en cada pago.	SEMANAL Los vencimientos se estipulan en la tabla de amortización del presente contrato.		
Tasa variable y Moneda/LUDIS: No aplica				
Autorización: Los datos personales pueden utilizarse para mercadeo: O SI O NO				
Comisiones relevantes:				
• Apertura: No aplica • Anualidad: No aplica • Prepago: No aplica • Pago tardío: \$86.20 (+IVA)	• Reposición de tarjeta: No aplica • Reclamación improcedente: No aplica • Cobranza: No aplica			
Advertencia:				
- Incumplir tus obligaciones te puede generar Comisiones e intereses moratorios - Contratar créditos que exceden tu capacidad de pago afecta tu historial crediticio - El avalista, obligado solidario o coacreditado responderá como obligado principal por el total del pago frente a la Entidad Financiera				
Cuadro de Garantías: No aplica				
SEGUROS:				
Seguro: _____ opcional _____	Aseguradora:	Cláusula: VIGESIMA PRIMERA		
Dudas, aclaraciones y reclamaciones: El procedimiento de reclamaciones previsto en el artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros se describe en la cláusula Décima Séptima. Para seguir dicho procedimiento la reclamación respectiva deberá dirigirse a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios localizada en:				
Domicilio: Carretera México Toluca, No.2430, Col. Lomas de Bezares, C.P. 11910, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México; en un horario de atención de 7:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes. Teléfono: (55) 41-60-21-00 ó 01 800 837 8760 (lada sin costo) Correo electrónico: une@fcomitigo.com Página de Internet: www.fcomitigo.com				
[ESTADO DE CUENTA]/[CONSULTA DE MOVIMIENTOS] O Entregado en domicilio O Consulta vía Internet O Consulta en _____				
Registro de Contratos de Adhesión Núm: 13317-439-012789/05-03289-0618				
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF): Av. Insurgentes Sur #762 Col. Del Valle México D.F. C.P 03100 Teléfono: 01 800 999 8080 y 53400999. Página de Internet: www.condusef.gob.mx				

Cofejado contra original Sentencia Ceferno Piedra 26/11/19

CONTRATO DE CRÉDITO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CEGE CAPITAL, S.A.P.I DE C.V., SOFOM, E.N.R., EN SU CARACTER DE ACREDITANTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR "CONTIGO") Y POR LA OTRA PARTE, EN SU CARACTER DE ACREDITADAS, LAS PERSONAS QUE SE UBICAN EN EL LISTADO ESTABLECIDO EN LA PARTE FINAL DEL PRESENTE CONTRATO, QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN **TREBOL** (EN LO SUCESIVO "EL GRUPO"), DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES, Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El día 29 de Octubre de 2019, el GRUPO, formuló, firmó y presento una solicitud de crédito simple con obligación solidaria (en adelante, la "Solicitud"), a favor de CONTIGO por la cantidad de \$ 275,530.68 pesos M.N.

SEGUNDO. Derivado de dicha solicitud, EL GRUPO entregó los datos y documentos requeridos para la valoración y análisis de la procedencia de la solicitud.

TERCERO. CONTIGO, previa revisión y análisis de la Solicitud, información y documentación proporcionada y presentada por el GRUPO, autorizó el otorgamiento del crédito simple con obligación solidaria, a favor del GRUPO, bajo las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA CONTIGO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- Que es una sociedad mercantil legalmente constituida de conformidad con las leyes de México, según consta en la escritura número 11,731 de fecha 7 de marzo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Escamilla Narváez, titular de la notaría pública número 243 de la Ciudad de México, instrumento cuyo primer testimonio ha quedado inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 492864-1, con fecha 2 de mayo de 2013.
- Que cuenta con un registro vigente ante la Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).
- Que en términos del artículo 87-J de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, manifiesta que para su constitución y operación con carácter de sociedad financiera de objeto múltiple, entidad no regulada no requiere de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que se encuentra sujeta a la supervisión de la de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores únicamente para efectos de lo dispuesto por el Artículo 56 del Ordenamiento Legal en cita.
- Que su representante cuentan con las facultades necesarias para la celebración del presente Contrato, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna a la fecha de celebración del presente Contrato.
- Que el presente Contrato se encuentra registrado como un Contrato de Adhesión en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA) de la CONDUSEF bajo el número: **13317-439-012789/05-03289-0618**.

f) Que el Costo Anual Total (CAT) del presente crédito es el que se establece en la Carátula del Crédito y se tiene por aquí reproducido como si se insertase a la letra. El CAT se encuentra calculado a la fecha de firma del presente Contrato en términos anuales.

II. DECLARAN CONJUNTAMENTE TODAS LAS INTEGRANTES DEL GRUPO POR SU PROPIO DERECHO:

- Que son un GRUPO de personas físicas de nacionalidad mexicana con capacidad de ejercicio, económica y moral suficiente para asumir las obligaciones materia de este Contrato y cumplirlas en los términos que más adelante se precisan, manifestando bajo protesta de decir verdad que no están imposibilitadas legalmente para celebrar el mismo.
- Que libremente han constituido un grupo de personas que desempeñan una actividad productiva por cuenta propia y que el Crédito solicitado será destinado para el desarrollo de actividades productivas lícitas, con base en la solicitud de crédito simple con obligación solidaria presentada a CONTIGO, y que han convenido en denominarse TREBOL (en lo sucesivo el "GRUPO").
- Que los recursos con los cuales han de pagar el crédito recibido, así como las obligaciones contraídas, han sido o serán obtenidos o generados a través de una fuente de origen lícito. Así mismo que el destino de los recursos obtenidos al amparo del presente Contrato de Crédito será tan solo para fines permitidos por la ley, y que no se encuentran dentro de los supuestos establecidos en los artículos 139 Quater y 400 bis del Código Penal Federal y sus correlativos en los Códigos Penales de los Estados de la República Mexicana.

13317-439-012789/05-03289-0618

Catálogo carta original Entero ceterino Pedro 26/11/19

- d) Que con anterioridad a la firma del presente Contrato, cada una de las integrantes del GRUPO han suscrito el formato de autorización para solicitar Reportes de Crédito de Personas Físicas, ante las Sociedades de Información Crediticia que estime conveniente CONTIGO.
- e) Que con anterioridad a la fecha de firma del presente Contrato, CONTIGO, les ha informado y explicado a cada una de las integrantes del GRUPO, el contenido de cada una de las cláusulas que lo integran, tales como el monto de los pagos parciales, la forma y periodicidad para liquidarlos, cargas financieras, accesorios, el derecho que tienen a liquidar anticipadamente la operación y las condiciones para ello, los intereses ordinarios y moratorios, en su caso, la forma de calcular los mismos, gastos de cobranza y/o comisiones.
- f) Que el GRUPO está de acuerdo que al firmar de forma conjunta 3 (tres) de las personas que conforman el mismo (en adelante las "PERSONAS AUTORIZADAS"), dichas "PERSONAS AUTORIZADAS" tendrán la representación del GRUPO para atender y responder por los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato con independencia de la responsabilidad solidaria de todas las integrantes del GRUPO.
- g) Que para efectos informativos, se les dio a conocer sobre el Costo Anual Total ("CAT") del Crédito que se contrata en términos del presente contrato.
- h) Que al momento de la celebración del presente Contrato, la cantidad que asciende al porcentaje previamente establecido por CONTIGO del monto del crédito objeto de este contrato ha sido depositada por el GRUPO en la cuenta bancaria designada por CONTIGO, lo anterior con el objeto de que se aplique como pago adelantado a la última amortización del crédito otorgado a favor del GRUPO por medio del presente Contrato o en créditos subsecuentes que le otorgue CONTIGO a las integrantes del GRUPO, en este mismo sentido instruye a CONTIGO para que en caso de que el depósito no se realice por las integrantes del GRUPO el porcentaje mencionado en el presente párrafo sea descontado del monto del crédito.
- i) Que con anterioridad a la celebración del presente, CONTIGO les explicó el tratamiento que le dará a sus datos personales mediante la entrega de un Aviso de Privacidad, en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, donde se señala, además del tratamiento que se le darán a sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición con los que cuenta y la forma cómo los puede hacer valer.
- j) Que conocen que el Crédito podrá ser otorgado con el apoyo de NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, exclusivamente para fines de desarrollo social o del FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES.
- k) Que sin perjuicio de lo establecido en el inciso j) que antecede, conocen que el Crédito también podrá ser otorgado con el apoyo de los FIDEICOMISOS INSTITUIDOS CON RELACIÓN A LA AGRICULTURA (FIRA) y/o de cualquier institución u organismo de crédito.

III. DECLARAN LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR EL GRUPO:

- a) Que fueron seleccionadas por los integrantes del GRUPO, y que de forma voluntaria aceptaron la representación del mismo, por lo que cuentan con plena capacidad legal para obligarse en los términos del presente Contrato.
- b) Que recibirán las notificaciones que les dirija CONTIGO y se obligan a informar el contenido de las mismas a la totalidad de las integrantes del GRUPO a fin de propiciar el buen desempeño de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

IV. DECLARAN TODAS LAS PARTES:

- a) Reconocerse la capacidad jurídica con las que comparecen para celebrar el presente Contrato.
- b) Para el supuesto de intervenir de manera conjunta en diversa estipulación del Contrato, se les denominará como las "PARTES".
- c) El Contrato lo celebran: (i) de mutuo acuerdo; (ii) sin que exista algún vicio de la voluntad; y, (iii) bajo el amparo de las estipulaciones al efecto establecidas.
- d) La Solicitud, documentación y demás información que el GRUPO proporcionó a CONTIGO, forman parte del proceso para la originación, análisis y otorgamiento del Crédito materia del presente Contrato.

13317-439-012789/05-03289-0618

Cobrado contra original Erika Caterino Piedra 20/11/19

Conformes las PARTES con las declaraciones que anteceden, es su voluntad contraer las obligaciones que se derivan del presente instrumento, al tenor de las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- DEFINICIONES.- Para efectos del presente Contrato, las PARTES de mutuo acuerdo, reconocen el significado de los siguientes términos, independientemente de su utilización en singular o en plural:

"CAT". Es el Costo Anual Total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes al Crédito materia del presente Contrato.

"Carátula". Significa el documento integrante del Contrato en el que se establecen de forma genérica la Información del Crédito, así como la información que determina el Contrato y que le es aplicable.

"Comisión por Pago Tardío". Significa una cantidad fija indicada en la Carátula cuyo importe deberá pagarse por el GRUPO a CONTIGO, en forma inmediata junto con el importe de la Parcialidad pendiente de pago que ocasiono dicha comisión.

"Día Hábil". Significa cualquier día de la semana, excluyendo los días sábado y domingo, así como los días en que, conforme a las disposiciones aplicables, las Instituciones Financieras deban cerrar sus puertas, suspender operaciones y la prestación de servicios al público.

"Fecha de Pago". Significa el Día Hábil en que el GRUPO deberá pagar a CONTIGO la Parcialidad establecida en la tabla de amortización. Cuando la Fecha de Pago sea en un día inhábil se recorrerá al siguiente día hábil.

"Importe del Crédito". Significa el importe indicado en la Carátula como "Monto del crédito", que conforme al Contrato, será otorgado al GRUPO por CONTIGO.

"Importe Total del Crédito". Significa la adición del importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, así como del importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, al Importe del Crédito. El Importe Total del Crédito será el importe que el GRUPO debe pagar a CONTIGO mediante las Parcialidades establecidas, indicado en la Carátula como "Monto total a pagar" y se podrá actualizar en caso de incrementos o modificaciones previamente autorizadas por CONTIGO.

"IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito". Significa el Impuesto al Valor Agregado que, conforme a las disposiciones legales aplicables, será multiplicado sobre el importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito. El importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito será pagado a cargo del GRUPO a través de las Parcialidades. El importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito se indica en la tabla de amortización.

"Pago Adelantado". Significa el pago parcial o total, que aún no es exigible, aplicado a cubrir pagos periódicos del crédito, inmediatos siguientes.

"Pago Anticipado". Significa el pago parcial o total del Saldo Insoluto del Crédito, antes de la fecha en que sea exigible.

"Parcialidades". Significa cada uno de los pagos a realizar por parte del GRUPO a CONTIGO, según se establezca en la tabla de amortizaciones. El número de pagos, periodicidad e importe de los mismos, se indican en la Carátula.

"Tasa de Interés Moratorio". Significa el porcentaje fijo mensual, indicada en la Carátula mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado, aplicada al saldo pendiente de pago entre la fecha de vencimiento de una operación de crédito no pagada y la fecha en que ésta se liquida, la cual será cubierta en forma inmediata, en Día Hábil y, según sea el caso, junto con el importe que complete el importe no pagado en forma completa. La Tasa de Interés Moratorio será aplicable en tanto no sea pagado el importe de que se trate.

"Tasa de Interés Ordinario del Crédito". Significa el porcentaje fijo indicado en la Carátula, que será multiplicado sobre el Importe del Crédito y, cuyo resultante deberá pagarse por el GRUPO a CONTIGO a través de las Parcialidades. El pago de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito no podrá ser exigido por adelantado sino únicamente por periodos vencidos, salvo por lo que establece el Contrato. En la Carátula se establece la Tasa de Interés Ordinario del Crédito anualizada, como "Tasa de interés anual".

Asimismo, las PARTES determinan que: (i) las Fechas de Pago; (ii) la Comisión por Pago Tardío; (iii) el Importe del Crédito; (iv) el Importe Total del Crédito; (v) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito; (vi) las Parcialidades; (vii) la Tasa de Interés Moratorio; y, (viii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito; establecidos en la Carátula y en la tabla de amortización respectivamente, son integrantes de la Información del Crédito y, por lo tanto, aplicables y relativos al mismo.

13317-439-012789/05-03289-0618

Cotizado contra original Erika Caceres Pineda 26/11/19

SEGUNDA.- OBJETO.- El presente instrumento tiene por objeto establecer las obligaciones, derechos, términos, condiciones y características, bajo los cuales CONTIGO otorgará el crédito simple con obligación solidaria al GRUPO. Para efectos del Contrato, la Información del Crédito se encuentra establecida en la Carátula. Los importes que se asientan en la Carátula, se expresan en pesos, moneda nacional.

CONTIGO explicó al GRUPO, la Información relacionada con el otorgamiento del Crédito y, por lo tanto, el contenido, alcance y efectos del Contrato, mismos que son de la comprensión y entera satisfacción del GRUPO.

TERCERA.- OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO.- Como consecuencia del Contrato y, en la fecha de su celebración, CONTIGO en este acto otorga un crédito simple con obligación solidaria al GRUPO, hasta por el importe señalado en la Carátula del presente contrato, dicho importe se podrá actualizar en caso de incrementos o modificaciones previamente autorizadas por CONTIGO.

Forman parte integrante del presente Contrato, los anexos que se enuncian a continuación, los cuales se adjuntan al mismo en el orden siguiente:

Anexo A.- Carátula del Crédito.

Anexo B.- Solicitud de Crédito.

Anexo C.- Tabla de Amortización.

Dentro del Importe del Crédito, no se encuentra comprendida la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, ni el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito.

CUARTA. DESTINO DEL CRÉDITO.- Las PARTES establecen que el Importe del Crédito, objeto del presente Contrato sólo podrá destinarse a las actividades comerciales del GRUPO (en adelante, las "Actividades"), que deberán ser siempre, productos o servicios lícitos.

QUINTA. DISPOSICIÓN DEL IMPORTE DEL CRÉDITO.- Las PARTES determinan que el Importe del Crédito podrá ser dispuesto en una o varias disposiciones y para la primer disposición del Importe del Crédito, el GRUPO a través del presente contrato, instruye, autoriza y faculta a CONTIGO, en forma expresa e irrevocable, para que el monto de su primer disposición sea dividido en partes proporcionales, conforme se indica en la tabla al efecto establecida, cuyos resultantes (en adelante, en singular o en plural, los "Importes proporcionales del Crédito"), sean entregados a cada una de las personas integrantes del GRUPO, mediante cualquiera de los siguientes instrumentos de disposición de los recursos económicos (en adelante, los "Instrumentos de Disposición"), que sean reconocidos y empleados por alguna institución de crédito (en adelante, el "Banco"): (i) dispersiones automatizadas de pagos; (ii) tarjetas de débito; y, (iii) cualquier otro instrumento que sea autorizado por CONTIGO y admitido por el Banco; en sus diferentes sucursales, según se aprecia a continuación:

No	Nombre del Equipo	Nombre de la integrante del "GRUPO"	TREBOL		
			Monto total otorgado		\$ 275,530.68
			Forma de entrega	Importes parciales del crédito	
				Importes (pesos M/N)	Total a Pagar Capital con Intereses (IVA incluido)
234102		FIDENCIA DE LA CRUZ BRITO	ODP	\$ 40,206.85	\$ 46,640.00
234124		PATRICIA ALCUDIA HERNANDEZ	ODP	\$ 13,213.80	\$ 15,328.00
234142		ELDA YAREIDY PEREZ SARAO	ODP	\$ 15,213.78	\$ 17,648.00
234157		ISAURA SARAO MOHENO	ODP	\$ 45,213.75	\$ 52,448.00
234170		CLAUDIA GONZALEZ CRUZ	ODP	\$ 30,206.82	\$ 35,040.00
234175		REYNA ELENA VELAZQUEZ SURIAN	ODP	\$ 27,213.76	\$ 31,568.00
234180		MARILU VELAZQUEZ SURIAN	ODP	\$ 24,206.85	\$ 28,080.00
234185		SBEYDI ABIGAIL MONTEJO LEON	ODP	\$ 23,213.77	\$ 26,928.00
234191		TILA JOHANA PEREZ DE LOS SANTOS	ODP	\$ 19,213.75	\$ 22,288.00
234194		VERONICA GARCIA RODRIGUEZ	ODP	\$ 18,206.86	\$ 21,120.00
234201		BRENDA CRISTEL HIDALGO	ODP	\$ 11,213.81	\$ 13,008.00
234211		SARA DE LA CRUZ ROSIQUE	ODP	\$ 8,206.88	\$ 9,520.00

Cotejado contra original Erika Celerina Piñero 26/11/19

En virtud de lo anterior, CONTIGO entrega en este acto a los integrantes del GRUPO, los números, folios, órdenes o instrucciones relativas a los Instrumentos de Disposición (en adelante, las "Referencias"), quienes por conducto del presente Contrato aceptan y acusan su recepción, a su entera satisfacción el GRUPO, dentro de los 3 (tres) días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de celebración del presente instrumento deberá presentarse en cualquier sucursal del Banco que previamente haya elegido, con las Referencias, para el cobro de los Instrumentos de Disposición.

Por lo tanto, las PARTES determinan que: (i) el cobro de los Instrumentos de Disposición por parte de los integrantes del GRUPO, se considerará como la disposición sobre los Importes proporcionales del Crédito y, consecuentemente, de su recepción; (ii) la disposición de los Importes proporcionales del Crédito se considerará como la entrega de los recursos económicos del crédito otorgado a cargo de CONTIGO a favor del GRUPO. (iii) En consecuencia, se tendrá por recibido, a la entera satisfacción de los integrantes del GRUPO, el Importe del Crédito; y la disposición se considerará como cumplimiento de CONTIGO a las obligaciones que, a su cargo y a favor del GRUPO, se derivan del presente Contrato.

Realizada la disposición del Importe del Crédito, los integrantes del GRUPO, estarán obligados a pagar a CONTIGO, a través de las Parcialidades al efecto establecidas, el Importe Total del Crédito. El GRUPO será responsable del mal uso que se haga de cualquier monto que reciban en virtud del presente Contrato.

El GRUPO, en este acto, suscribe a su cargo y a favor de CONTIGO, un pagaré (en adelante, el "Pagaré"), por el importe que asciende al Total del Crédito y, el que a su vez, documenta la disposición que realiza el GRUPO sobre el monto total del Crédito indicado en el presente instrumento. Al respecto, el Crédito quedará otorgado para todos los efectos legales a que haya lugar.

El GRUPO tendrá un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de la firma del presente contrato, para solicitar la cancelación del mismo sin comisión, penalización ni responsabilidad alguna para ellos, siempre y cuando no hubieren dispuesto total o parcialmente del crédito objeto del mismo

SEXTA. OMISIÓN EN LA DISPOSICIÓN DE LOS IMPORTES PARCIALES DEL CRÉDITO.- En caso que cualquiera de las integrantes de GRUPO omita, dentro del plazo que refiere la CLÁUSULA inmediata anterior, el cobro de los Instrumentos de Disposición y, por lo tanto, la disposición de los Importes Parciales del Crédito (en adelante, las "Acreditadas Omisas"), CONTIGO, ajustará el Importe del Crédito y el Importe Total del Crédito que se indican en la Carátula, mediante la deducción de los Importes Proporcionales del Crédito no dispuestos, sobre el Importe del Crédito y el Importe Total del Crédito. Por lo tanto, los importes de: (i) el Pagaré; (ii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que se indica en la Carátula; (iii) las Parcialidades que se indica en la Carátula; (iv) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que se indica en la Carátula; y, (v) el monto del porcentaje previamente establecido por CONTIGO que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA siguiente; se ajustarán conforme al Importe del Crédito y al Importe Total del Crédito que resulten del ajuste y, en consecuencia, las integrantes del GRUPO que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, estarán obligadas, en lo conducente y, conforme a los términos del Contrato, al pago y entrega, a su cargo y a favor de CONTIGO, de los importes que, respecto del Pagaré, la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, las Parcialidades, el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito y el monto del porcentaje previamente establecido por CONTIGO que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA siguiente, resulten del ajuste (en adelante, y, en conjunto, los "Importes Ajustados").

Los Importes Ajustados serán notificados por CONTIGO a las integrantes del GRUPO que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, a través del Representante que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA siguiente, y en el domicilio común del GRUPO, dentro de los 4 (cuatro) días hábiles inmediatos siguientes al de terminación del plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes que refiere la CLÁUSULA QUINTA anterior, para que las integrantes que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, efectúen, a su cargo y a favor de CONTIGO y, en lo conducente, el pago y entrega de los Importes Ajustados, conforme a los términos del Contrato, el Costo Anual Total (CAT), el Importe del Crédito, el Importe Total del Crédito, el importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad y el importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad, resultantes del ajuste (en adelante y, en conjunto, la "Información Ajustada"). Como consecuencia de lo anterior el Contrato, la Carátula y el Pagaré se tendrán por modificados, en lo conducente, en los términos de los Importes Ajustados y de la Información Ajustada

Los Acreditados que omitan la disposición de los Importes Parciales del Crédito (en adelante, los "Acreditados Omisos"), no serán parte del Contrato y, en consecuencia, no estarán obligados a su cumplimiento. Por lo tanto, CONTIGO entregará a los Acreditados Omisos, los importes proporcionales que efectuaron para integrar el anticipo del pago de la Última Amortización que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA siguiente, así como

Copiado contra original Erika Cefarino Rada 26/11/19

en su caso de ser procedentes los que pagaron por concepto de las primas para la adquisición de la póliza del seguro que refiere la CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA del Contrato dentro de los 30 (treinta) días hábiles inmediatos siguientes al de terminación del plazo de los tres días hábiles a que refiere la CLÁUSULA QUINTA anterior.

SEPTIMA. PAGOS.- Las Parcialidades, así como: (i) los importes de la Comisión por pago tardío; (ii) los importes de la Tasa de Interés Moratorio; y, (iii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato; deberán pagarse mediante: 1) depósito en cualquiera de las instituciones de crédito denominadas (en adelante, el "Banco Receptor") o 2) recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que esté afiliado CONTIGO, a través de las fichas de recepción de pagos en las que se establecerán los respectivos códigos de barras;

El Importe Total del Crédito será pagado a cargo del GRUPO y a favor de CONTIGO, a través de las Parcialidades y en las respectivas Fechas de Pago. Por lo tanto, los importes de: (i) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad; (ii) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad; y, (iii) cada Parcialidad; se indican en la Carátula, junto con las Fechas de Pago

OCTAVA. APLICACIÓN DE PAGOS.- Cualquier pago que, en términos del Contrato, sea realizado por el GRUPO, será aplicado por CONTIGO, para cubrir, en primer lugar y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de la Comisión por pago tardío de que se trate, en caso de que exista, seguidamente y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de la Tasa de Interés Moratorio de que se trate, en caso de que exista, el saldo insoluto del importe de la Tasa de Interés Ordinario de que se trate, en caso de que exista y, por último y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de las Parcialidades de que se trate.

NOVENA. PAGO ADELANTADO Y PAGO ANTICIPADO.- El GRUPO podrá pagar adelantadamente a CONTIGO, la totalidad de las parcialidades por vencer. El pago adelantado de la totalidad de las Parcialidades: a) no causará: (i) la reducción o condonación del saldo insoluto de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, así como del saldo insoluto del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito; y, (ii) cargo alguno al GRUPO; b) deberá realizarse por el importe íntegro de la totalidad de las Parcialidades por vencer; y, c) causará la terminación del Contrato.

El GRUPO podrá realizar pagos anticipados, sin premio o castigo alguno, dichos pagos anticipados no eximen al GRUPO de cubrir oportunamente los siguientes pagos pactados, ni reducen el importe de los mismo.

DÉCIMA. ÚLTIMA AMORTIZACIÓN.- En la fecha de celebración del Contrato, el GRUPO deposita en la cuenta bancaria que CONTIGO le indique abierta en la institución bancaria (Banco Receptor), o en tiendas y sucursales de las empresas a las que esté afiliado (corresponsales bancarios) la cantidad equivalente al porcentaje previamente establecido por CONTIGO del Importe del Crédito, en caso de que el depósito no se realice por las integrantes del GRUPO en este mismo acto el GRUPO instruye a CONTIGO para que el porcentaje mencionado en el presente párrafo sea descontado del monto del crédito y siempre y cuando el GRUPO se encuentre al corriente en sus pagos, dicha cantidad será aplicada a favor del GRUPO en la Última Amortización de su crédito otorgado por medio del presente Contrato o en créditos subsecuentes que le otorgue CONTIGO a las integrantes del GRUPO.

Asimismo, las PARTES determinan que el monto equivalente al porcentaje señalado en el párrafo inmediato anterior será empleado para cubrir a favor de CONTIGO, el pago de: (i) el saldo insoluto por principal, así como por accesorios del Crédito; (ii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato; (iii) los gastos y costas que se causen por el procedimiento judicial que, en su caso, sea instaurado por CONTIGO en contra del GRUPO, para requerirles el cumplimiento de las obligaciones que, en términos del Contrato, contraen a su cargo; y, (iv) las demás prestaciones que resulten a cargo del GRUPO, lo anterior en el entendido que dicho monto de ninguna manera generará, a favor del GRUPO, interés, rendimiento o ganancia alguna.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIÓN SOLIDARIA.- Cada una de las integrantes del GRUPO constituyen una obligación personal y solidaria respecto de las obligaciones asumidas por las demás integrantes, manifestando expresamente que no cesará su obligación sino hasta en tanto CONTIGO haya recibido la totalidad de las cantidades de las integrantes del GRUPO que, en su conjunto se obligan a pagar. En virtud de lo anterior, las integrantes del GRUPO en este acto se obligan de manera solidaria y personal a pagar a CONTIGO, el importe total del Crédito y los intereses ordinarios que se indican en este Contrato, así como los intereses moratorios, gastos de cobranza y/o comisiones, que en su caso se generen.

DÉCIMA SEGUNDA. EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- En caso que el Crédito, sea pagado en los términos del Contrato, se dará por terminado. Asimismo, conforme a lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA siguiente, será publicado, dentro de los 30 Días Hábiles siguientes al día hábil siguiente en que se verifique la liquidación del crédito, según se establezca en la tabla de amortización, el estado de cuenta en el cual se indique: a) la finalización de la relación contractual; (b) la cancelación y por tanto extinción de los derechos y obligaciones derivados del Contrato; y, (c) la inexistencia de adeudos entre las PARTES.

DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES DEL GRUPO.- Las integrantes del GRUPO, en su calidad de integrantes del GRUPO se obligan a cumplir con los siguientes lineamientos:

13317-439-012789/05-03289-0618

Cotizado contra original Envia Caterino Paga 26/11/19

1. El GRUPO deberá sesionar de acuerdo a la periodicidad indicada por CONTIGO.

2. Las PERSONAS AUTORIZADAS del GRUPO tendrán la obligación de controlar y recabar los pagos de todas las integrantes, mismas que deberán registrar y, depositar como pago por cuenta de éstas a CONTIGO conforme a lo dispuesto en la CLÁUSULA SÉPTIMA del presente Contrato. En caso de que alguna de las integrantes del GRUPO se afrese, las demás integrantes deberán cubrir dicho faltante a efecto de realizar el pago correspondiente a CONTIGO en los términos pactados en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.

3. Las PERSONAS AUTORIZADAS del GRUPO deberán hacer entrega de la ficha de depósito al representante de CONTIGO y mostrar dicho comprobante al GRUPO en la siguiente reunión, en el entendido que dicho representante de CONTIGO tiene prohibido recibir dinero en efectivo y solo puede recibir el comprobante respectivo de pago

4. Las integrantes del GRUPO se obligan a proporcionar en cualquier momento, durante la vigencia del Crédito, la información que les sea requerida por CONTIGO y en su caso otorgar facilidades para la supervisión y evaluación de sus actividades, así como para el acceso a información de contabilidad, datos, registros y documentos relacionados con la aplicación del crédito recibido, tanto al personal de CONTIGO y/o de cualquier institución u organismo de crédito que haya intervenido en el financiamiento o a quienes éstos designen.

5.- Cumplir con todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA. DEL EJERCICIO DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS DEL GRUPO.- El GRUPO, a través del Contrato, instruye, autoriza y faculta a las PERSONAS AUTORIZADAS que previamente fueron designadas frente a CONTIGO, en forma expresa e irrevocable, para que una vez que el Crédito sea pagado en sus términos, soliciten y entreguen a favor de las PERSONAS AUTORIZADAS el Pagaré que fue firmado en el momento de la celebración del presente instrumento. Al efecto, las PERSONAS AUTORIZADAS deberán solicitar a CONTIGO la entrega del Pagaré. La solicitud de referencia deberá realizarse por escrito y en el domicilio de la sucursal en donde fue otorgado el crédito.

DÉCIMA QUINTA. BURÓ DE CRÉDITO.- El GRUPO a través de la Solicitud, autorizó a CONTIGO con la finalidad de obtener de cualquier SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA la información sobre sus respectivos historiales crediticios, respecto de las operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga, que los integran. Por lo tanto y, toda vez que el GRUPO, ha leído y comprendido la naturaleza y alcance de la información contenida en la base de datos de la sociedad de información crediticia, cualquier incumplimiento del GRUPO a las obligaciones de pago que a su cargo establece el Contrato, será registrado por CONTIGO en dicha sociedad, con claves de observación establecidas en los correspondientes reportes de crédito, las cuales podrán afectar los respectivos historiales crediticios del GRUPO.

DÉCIMA SEXTA. TÍTULO EJECUTIVO.- El Contrato y el estado de cuenta que certifique el contador de CONTIGO, serán título ejecutivo mercantil, sin necesidad de reconocimiento de firma ni de otro requisito alguno, de conformidad con lo establecido por los artículos 87-E y 87-F de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

DÉCIMA SÉPTIMA. ESTADOS DE CUENTA, UNIDAD ESPECIALIZADA Y ATENCIÓN

A USUARIOS.-

i) Servicio de atención al público en consultas y aclaraciones.

El GRUPO, respecto de los estados de cuenta que sean relativos al Crédito, podrán ser consultados mediante el acceso a la dirección de Internet de CONTIGO que se encuentra ubicada en www.fcontigo.com. CONTIGO, pondrá los estados de cuenta a disposición del GRUPO, en forma mensual y, sin costo alguno, dentro de los 10 (Diez) Días hábiles siguientes a la fecha de cierre del período mensual de que se trate.

En el supuesto de que el GRUPO no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta, El GRUPO contará con un período de 90 (noventa) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del respectivo estado de cuenta, para formular, por escrito y, a través del Representante, cualquier aclaración, reclamación o queja con respecto a la información contenida en el mismo, ante la Unidad Especializada de Consultas y Reclamaciones de CONTIGO, cuyos datos de localización y contacto se establecen en el párrafo inmediato siguiente. En caso contrario, se entenderá que dicha información es aceptada en los términos en los que se publica.

De igual forma, contará con el mismo plazo, para cualquier aclaración, inconformidad, reclamación o queja que se relacione con el Crédito. Dicho plazo contará a partir de la fecha en que el GRUPO tenga conocimiento del acto u omisión que la haya motivado, para formular por escrito cualquier aclaración, inconformidad, reclamación o queja, a través del Representante, ante el Titular de la Unidad Especializada de Consultas y Reclamaciones de CONTIGO (en adelante, el "Titular"), ubicada en Carretera México-Toluca número 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bezares, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11910, teléfonos (55) 41-60-21-00 ó 01 800 8378760 (lada sin costo), en un horario de atención de 7:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, o a través del correo electrónico une@fcontigo.com, o a través de la dirección de Internet www.fcontigo.com, al respecto, CONTIGO estará obligada a acusar recibo de dicha solicitud.

13317-439-012789/05-03289-0618

Cobrado cada mes igual Enita eterno Peda 26/11/19

En cumplimiento del artículo 5, fracción VII, inciso c. de la DISPOSICIONES de carácter general en materia de transparencia aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto del 2015, se realiza la explicación del proceso de aclaración contenido en el artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

Una vez que CONTIGO reciba cualquier aclaración que sea formulada por el GRUPO conforme a lo establecido en los párrafos anteriores de la presente CLÁUSULA, tendrá un plazo de hasta 45 (cuarenta y cinco) días naturales para entregar al GRUPO (a través del Representante), el dictamen correspondiente, junto con la información y/o documentación considerada para su emisión, así como un informe detallado en el que se respondan los hechos contenidos en la solicitud de aclaración. En caso de que conforme a dicho dictamen resulte procedente el cobro del monto de que se trate, el GRUPO deberá hacer el pago de la cantidad a su cargo, incluyendo los intereses ordinarios y excluyendo la Tasa de Interés Moratorio.

Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contado a partir de la entrega del dictamen de referencia, CONTIGO pondrá a disposición del GRUPO, a través de su Unidad Especializada de Consultas y Reclamaciones, el expediente generado por la solicitud, con la integración de la información y documentación que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud. Hasta en tanto la solicitud de aclaración no sea resuelta, CONTIGO no podrá reportar como vencidas las cantidades sujetas a dicha aclaración a las SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA.

Lo anterior sin perjuicio del derecho de las integrantes del GRUPO de acudir ante la CONDUSEF o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables.

ii) Unidad especializada.

Para cualquier solicitud o consulta que se relacione con el Crédito, el GRUPO podrá formularla, por escrito y, a través del Representante: (i) ante el Titular; o (ii) ante el área de atención a clientes, ubicada en Carretera México-Toluca número 2430, , Piso 4, Colonia Lomas de Bezares, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11910, teléfonos (55) 41-60-21-00 ó 01 800 8378760 (lada sin costo) en un horario de atención en días hábiles de 8:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, o a través de la dirección de Internet www.fcontigo.com y correo electrónico une@fcontigo.com.

iii) Atención condusef.

Se hace del conocimiento del GRUPO, que el número telefónico de la COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF) para la atención de usuarios es el: 53-40-09-99 ó 01800-999-8080 (lada sin costo), dirección en Internet: www.condusef.gob.mx, y correo electrónico: opinion@condusef.gob.mx.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA.- La vigencia del Contrato iniciará a partir de su fecha de celebración y terminará en la fecha de pago de la última Parcialidad, pudiendo prolongarse hasta en tanto no sean cumplimentadas, en su totalidad, las obligaciones que, en términos del Contrato, haya contraído el GRUPO. La responsabilidad del GRUPO, terminará una vez que sean concluidas las obligaciones que por virtud del presente contrato hayan sido contraídas.

DÉCIMA NOVENA. VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO.- En el caso que acontezca cualquiera de los supuestos que se establecen en los incisos inmediatos siguientes, CONTIGO dará por vencido anticipadamente el Contrato y, por lo tanto, el GRUPO pagará a favor de CONTIGO: (i) el saldo insoluto por principal, así como por accesorios del Crédito; y, (ii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato.

Serán causas de vencimiento anticipado del contrato:

- a) El Crédito no sea pagado en los términos del Contrato.
- b) La falta de pago por el GRUPO, en las fechas de Pago, de cualquiera de las parcialidades, así como de cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al presente Contrato.
- c) Que la información o documentación que deba ser informada o entregada por el GRUPO a CONTIGO resulte ser falsa.
- d) El incumplimiento del GRUPO a cualquier obligación que, en términos del Contrato, se encuentra establecida a su cargo.
- e) El Importe del Crédito se destine a una actividad distinta a las Actividades o, a actividades ilícitas.

13317-439-012789/05-03289-0618

Copado contra original Enita ceferno Peda 26/11/19

VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- El GRUPO podrá solicitar a CONTIGO, en cualquier tiempo, la terminación anticipada del Contrato, para tal efecto, deberá pagar a CONTIGO, en los términos establecidos en el Contrato: (i) el saldo insoluto por principal, así como por accesorios del Crédito; y, (ii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato. Por la terminación anticipada del Contrato, no se reducirá o condonará el saldo insoluto de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, así como el saldo insoluto del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito.

VIGÉSIMA PRIMERA. SEGURO INDIVIDUAL DEL CRÉDITO.- El GRUPO de manera opcional puede instruir y autorizar a CONTIGO para que, a nombre y por cuenta del GRUPO, CONTIGO contrate un seguro individual con la respectiva Aseguradora, a favor de los Beneficiarios, con la finalidad de que cubra los riesgos establecidos en la Póliza y las condiciones generales del seguro opcional correspondiente, respecto de cada uno de las integrantes del GRUPO (el "Seguro Opcional") mediante alguna de las siguientes opciones:

(i) **SEGURO OPCIONAL POR PAGO ÚNICO.-** En la fecha de celebración del presente Contrato, la Prima del Seguro Opcional será pagada por cada una de las integrantes del GRUPO que así lo hayan solicitado, en su totalidad, mediante pago en el Banco Receptor, o pago realizado en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales (corresponsales bancarios) mediante las cuales CONTIGO tiene convenios para hacer uso de dichos servicios de corresponsalia..

(ii) **SEGURO OPCIONAL CON PAGOS PARCIALES.-** En las respectivas fechas de pago, de manera consecutiva e ininterrumpida, las integrantes del GRUPO que así lo hayan solicitado pagarán a CONTIGO la Prima del Seguro Opcional, en la forma que se indique en la Póliza que corresponda, mediante pago en el Banco Receptor, o recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que esté afiliado CONTIGO. Las integrantes del GRUPO estarán obligadas a comprobar, en cualquier momento, a CONTIGO, los pagos que sean realizados, mediante cualquier Medio de Comprobación de Pagos.

(iii) **SEGURO OPCIONAL CON PAGO INICIAL Y PAGOS PARCIALES.-** En la fecha de celebración del presente Contrato, las integrantes del GRUPO que lo hayan solicitado pagarán a CONTIGO, el monto inicial a cuenta de la Prima del Seguro Opcional por el monto que se establece en la Póliza que corresponda, mediante pago en el Banco Receptor, o recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que esté afiliado CONTIGO. Posteriormente, en las fechas de pago, de manera consecutiva e ininterrumpida, las integrantes del GRUPO entregarán a CONTIGO el remanente de la Prima del Seguro Opcional en la forma que se indica en la Póliza correspondiente, mediante pago mediante pago en el Banco Receptor, o pago realizado en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales (corresponsales bancarios) mediante la cuales CONTIGO tiene convenios para hacer uso de dichos servicios de corresponsalia.

La Prima del Seguro Opcional no es integrante del Crédito y por lo tanto del Monto Total a Pagar y/o Monto Total Adicional a Pagar, en su caso. La vigencia, coberturas, exclusiones, condiciones y términos relativos y aplicables al Seguro Opcional, se regirán por la póliza, los certificados individuales, así como por las condiciones generales del Seguro Opcional.

La vigencia del Seguro Opcional deberá comenzar, a más tardar a partir de la fecha de disposición del Importe Parcial del Crédito correspondiente. Las PARTES acuerdan que CONTIGO será el primer beneficiario irrevocable y, por lo tanto, en caso del fallecimiento de cualquiera de las integrantes del GRUPO (en adelante, la "Integrante Fallecida"), la suma asegurada de la Cobertura por Fallecimiento Individual será entregada por la Compañía Aseguradora a favor de CONTIGO, para pagar, hasta donde alcance, el saldo insoluto, a la fecha del fallecimiento de la integrante del GRUPO, de: (i) el Importe Parcial del Crédito; (ii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto del Importe Parcial del Crédito; (iii) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto del Importe Parcial del Crédito; y, (iv) cualquier otro importe que la Integrante Fallecida adeude a CONTIGO conforme al Contrato. El remanente, en caso de que exista, será entregado por la Compañía Aseguradora a los beneficiarios designados por la Integrante Fallecida en el certificado individual. Las Integrantes del GRUPO supervivientes, continuarán obligadas, en lo conducente, al cumplimiento del Contrato.

CONTIGO explicó al GRUPO, las coberturas, exclusiones y alcance del Seguro Opcional a que se refiere la presente cláusula del Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. IMPUESTOS.- Todos los impuestos, contribuciones y derechos que deban cubrirse con motivo de la celebración y ejecución del Contrato, serán cubiertos por la parte que resulte obligada a ello, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

VIGÉSIMA TERCERA. TRANSMISIÓN.- Las PARTES no podrán transmitir cualquier derecho u obligación que en términos del Contrato, resulte a favor o a cargo de alguna de ellas sin la previa aprobación escrita de la contraparte, a excepción de lo indicado en el párrafo inmediato siguiente, por lo que cualquier transmisión en términos distintos a los aquí previstos será nula y no será reconocida por la parte de que se trate.

En términos de lo dispuesto por el artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las integrantes del GRUPO facultan a CONTIGO para endosar, ceder, transmitir, descontar, transferir, negociar, afectar y/o gravar, en cualquier tiempo y, sin previa autorización del GRUPO, respectivamente, cualquier derecho que, en términos del Contrato, resulte a favor del GRUPO y/o los derechos de crédito contenidos en el

Cotizado contra original Enita Cefernox 26/11/19

Contrato y/o en el Pagaré. De igual forma, cualquier causahabiente de CONTIGO, podrá realizar lo establecido en el presente párrafo, conforme al mismo.

VIGÉSIMA CUARTA. LEYES APLICABLES.- El Contrato se rige por lo dispuesto en sus CLÁUSULAS, en su defecto o supletoriamente, por las disposiciones contenidas y que resulten aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, de las DISPOSICIONES de carácter general en materia de transparencia aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas, del Código de Comercio, así como del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES.- Las PARTES señalan como sus domicilios para los efectos de notificaciones de carácter extrajudicial o judicial que se relacionen con el Contrato, los enunciados respectivamente en las Solicitudes de Crédito.

Sin embargo, las PARTES podrán cambiar o señalar en el futuro cualquier otro domicilio, mediante notificación realizada a la otra parte con un plazo de por lo menos 10 (diez) días hábiles de anticipación, en el entendido que de no proporcionarse tal aviso de cambio, todas y cada una de las notificaciones que se le hicieren a la parte de que se trate, en el domicilio que ahora señala, se considerarán legalmente realizadas.

Las notificaciones extrajudiciales que tengan que realizar las PARTES, serán por escrito, dirigidas a la contraparte, mediante entrega personal con acuse de recibo en el respectivo domicilio. Surtirán sus efectos, a partir de la fecha en que sean entregadas por CONTIGO y recibidas por la parte a quien hayan sido dirigidas.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos primero y tercero de la presente CLÁUSULA, las notificaciones extrajudiciales que sean relativas al requerimiento del o de los pagos del Crédito al GRUPO, podrán realizarse por CONTIGO, en cualquier domicilio de los integrantes del GRUPO que sea del conocimiento de CONTIGO, por escrito y, entregadas en forma personal, sin acuse de recibo.

VIGÉSIMA SEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- Conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, CONTIGO, previamente a la celebración del presente contrato, solicitó datos personales a las integrantes del GRUPO, con la finalidad de identificarlas y poder celebrar el presente contrato de crédito, informarles sobre el estatus del mismo, ceder o vender el mismo, realizar requerimientos de pago.

CONTIGO protegerá y mantendrá los datos personales de las integrantes del GRUPO por el tiempo razonablemente necesario, tomando en cuenta las disposiciones legales aplicables y sólo compartirá y/o transferirá dicha información con otra(s) entidad(es), cuando las integrantes del GRUPO contraten otro producto y/o servicio de o, a través CONTIGO, o para la cesión y/o venta del presente contrato, o bien, cuando así se requiera por disposición legal.

Las integrantes del GRUPO podrán ejercer en todo momento ante CONTIGO, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en el tratamiento de sus datos personales, en caso de que legalmente sea procedente, conforme a los lineamientos y requisitos que marca la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Al respecto las personas interesadas podrán acudir a la sucursal más cercana de CONTIGO, con la finalidad de realizar su solicitud con apoyo del personal que se encuentre en las mismas, o en su caso, deberán enviar su solicitud a través del correo electrónico datospersonales@contigo.com o comunicarse al teléfono 01 800 837 8760.

Por último señala CONTIGO que el Aviso de Privacidad puede ser consultado a través de su sitio en internet: www.contigo.com y de igual forma cualquier cambio y/o modificación total o parcial al Aviso de Privacidad se dará a conocer por medio de la mencionada página web y/o directamente en las Sucursales de CONTIGO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUBTÍTULOS.- Los subtítulos en las CLÁUSULAS del Contrato, son exclusivamente por conveniencia de las PARTES, para una referencia y lectura más simple, por lo que no regirán la interpretación del Contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. TRIBUNALES COMPETENTES.- Para la interpretación y cumplimiento del Contrato, las PARTES se someten de manera expresa a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la delegación o municipio que elija la parte actora, por consiguiente, renuncian a cualquier otra jurisdicción que por razón de su domicilio o cualquier otra causa les corresponda o pudiere corresponderles, ya sea en lo presente o futuro.

LEÍDO Y COMPRENDIDO EL PRESENTE CONTRATO, ENTERADAS LAS PARTES QUE INTERVIENEN DE SU CONTENIDO, ALCANCES, CONSECUENCIAS LEGALES Y ECONÓMICAS, LO FIRMAN POR DUPLICADO DE CONFORMIDAD, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE Octubre DEL AÑO 2019 EN LA CIUDAD DE TABASCO Y EN ESTE ACTO SE HACE ENTREGA A CADA UNA DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, DE UN TANTO DE ESTE INSTRUMENTO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

Cópies con original

Enita Cofre

Pedra
26/11/19

LISTADO DE INTEGRANTES DEL GRUPO

NUMERO	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) COMPLETO / DOMICILIO	FIRMA
1	FIDENCIA DE LA CRUZ BRITO CARRETERA AL POBLADO C 31 SN 0 Río Seco y Montaña 2da Sección, Huimanguillo <i>Firma a ver y de la Cruz Brito</i>	Isaura Sargao M. <i>Isaura Sargao M.</i>
2	PATRICIA ALCUDIA HERNANDEZ DISTRITO FEDERAL 0 Los Angeles, Huimanguillo	<i>Patricia</i>
3	ELDA YAREIDY PEREZ SARAO CARRETERA AL POB C 31 0 0 Río Seco y Montaña 2da Sección, Huimanguillo	Elda Yareidy P.S.
4	ISAURA SARAO MOHENO CARRETERA AL POBLADO C 31 SN Los Angeles, Huimanguillo	Isaura Sargao M.
5	CLAUDIA GONZALEZ CRUZ C PRINCIPAL SN Río Seco y Montaña 2da Sección, Huimanguillo	<i>Claudia</i>
6	REYNA ELENA VELAZQUEZ SURIAN C PRINCIPAL SN Río Seco y Montaña 2da Sección, Huimanguillo	Reyna Velazquez
7	MARILU VELAZQUEZ SURIAN CARRETERA PRINCIPAL SN Río Seco y Montaña 2da Sección, Huimanguillo	<i>Marilu</i>
8	SEYDI ABIGAIL MONTEJO LEON AMPLIACION GENARO VAZQUEZ SN Río Seco y Montaña 2da Sección, Huimanguillo	<i>Seydi</i>
9	TILA JOHANA PEREZ DE LOS SANTOS POR EL DEPOSITO ABEJONAL SN 0 Arroyo Hondo Abejonal, Cárdenas	<i>Tila</i>
10	VERONICA GARCIA RODRIGUEZ CARRETERA PRINCIPAL SN 0 Río Seco y Montaña 2da Sección, Huimanguillo	<i>Veronica</i>
11	BRENDA CRISTEL HIDALGO VELAZQUEZ CALLE PRINCIPAL 0 0 Río Seco y Montaña 2da Sección, Huimanguillo	<i>Brenda</i>
12	SARA DE LA CRUZ ROSIQUE CARRETERA PRINCIPAL SN 0 Río Seco y Montaña 2da Sección, Huimanguillo	<i>Sara</i>
13		
14		
15		
16		

Cotejado contra original Ensta Carlos Piedra 26/11/14



Estados Unidos Mexicanos
Acta de Nacimiento

Identificador Electrónico
28032000220190010134



Clave Única de Registro de Población
GARE05113HTSRDNA8



Número de Certificado de Nacimiento

Entidad de Registro
TAMAULIPAS
Municipio de Registro
REYNOSA

Oficialia	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta
0002	24/11/2005	20	3978

Datos de la Persona Registrada

JOSE ENRIQUE GARCIA RODRIGUEZ
Nombre(s): Primer Apellido: Segundo Apellido:
HOMBRE 13/11/2005 REYNOSA
Sexo: Fecha de Nacimiento: Lugar de Nacimiento: TAMAULIPAS

Datos de Filiación de la Persona Registrada

VERONICA GARCIA RODRIGUEZ MEXICANA
Nombre(s): Primer Apellido: Segundo Apellido: Nacionalidad: CURP:
Primer Apellido: Segundo Apellido: Nacionalidad: CURP:
MEXICANA MEXICANA

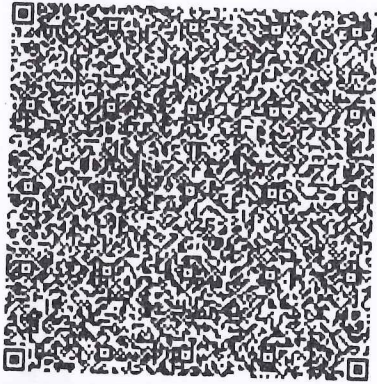
Anotaciones Marginales:

ACTA DE NAC.. NO. 2382 DE FECHA 10/08/1992 CARDENAS, TABASCO, IDEN CON FOT.

Certificación:

Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en el artículo 42 del Código Civil del Estado de Tamaulipas y el artículo 9 fracción V de la Ley Reglamentaria de las Oficinas del Registro Civil del Estado de Tamaulipas. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A los 21 días del mes de Noviembre de 2019, Doy fe.



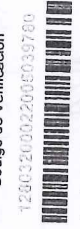
Firma Electrónica:

RO FS RT AI MT EX MO NU U1 JE Tk E4 IE pP UD Ug RU SS SV FV RX xH QV JD SU F8 Uk
9E Uk IH VU Va ID EY OD Az Mj Aw MD ly MD A1 MD M5 Nz gw IE 18 MT Mg ZG Ug bn 92
aW Vt Yn JI IG RI ID Iw MD V8 VE FN QV VM SV BB U3 xu dW xs FG 51 bG w=

Código QR



Código de Verificación



La presente copia certificada del acta de nacimiento es un extracto del acta que se encuentra en los archivos del Registro Civil correspondiente, la cual se ha expedido con base en las disposiciones jurídicas aplicables, cuyos datos pueden ser verificados en la página <https://www.registrocivil.gob.mx/ActaMex/ConsultaFolio.jsp>, descargando una aplicación para lectura del código QR.

Coordinadora General de Registro Civil
C. Ma. del Rosario Garza Hinojosa



SECRETARÍA DE SALUD
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

190740440
FOLIO
LIBRO 2017

1. NOMBRE DEL FALLECIDO(A) Jose Enrique Garcia		Primer Apellido Garcia		2. FECHA DE NACIMIENTO Día Mes Año 13 11 2005		3. SEXO Hombre ☒ O2 Se ignora ☐		4. ENTIDAD DE NACIMIENTO Tahuampipa		Segundo Apellido Rodriguez							
5. CURP GARE051113H75RDNIA08		6. HABLA ALGUNO O MÁS DE UN IDIOMA S/O1 No ☒ O2 ignora ☐		7. LENGUA INDÍGENA S/O1 No ☒ O2 ignora ☐		8. ESTADO CONYUGAL En unión libre ☐ O4 Separado(s) ☐ O6 Viudo(a) ☐ O2 Casado(a) ☐ O5		9. PARA MENORES DE UN AÑO Para menores de un año ☐ O1 Para personas de un año o más ☐ O2		10. RESIDENCIA HABITUAL Ante el domicilio permanente donde vivía el fallecido (a) San Rafael, Rancho de Tio Saco y Mencho 2do. Humanayulo, Tabasco							
11. ESCOLARIDAD Ninguna ☐ O1 Primaria ☐ O3 Secundaria ☐ O5 Bachillerato ☐ O7 Profesional ☐ O8		12. OCUPACIÓN HABITUAL Completa ☐ O1 Incompleta ☐ O2		13.1 Localidad seleccionada es: Humanayulo		13.2 Nombre de la localidad Humanayulo		13.3 Tipo de asentamiento humano Humano		13.4 Localidad Humanayulo							
14. SITIO DONDE SUCEDIÓ LA DEFUNCIÓN Sagrada ☐ O1 Insa ☐ O3 SEMAR ☐ O6 IMSS ☐ O5 SEMAR ☐ O6		15. Domicilio donde sucedió la defunción Rancho de Tio Saco y Mencho 2do. Humanayulo, Tabasco		16. FECHA Y HORA DE LA DEFUNCIÓN Día Mes Año 20 11 2019 19:15		17. ¿TUNO ATENCIÓN MÉDICA DURANTE LA ENFERMEDAD O LESIÓN ANTES DE LA MUERTE? S/O1 No ☒ O2 Se ignora ☐		18. ¿SE PRACTICÓ NECROPSIA? No		19. CAUSAS DE LA DEFUNCIÓN (Ante una sola causa en cada renglón. Exite señalar motas de morir - ejemplo: paro cardíaco, asfena, etc.) a) Debido a (o como consecuencia de) Anoxia b) Debido a (o como consecuencia de) Sufocación en medio denso c) Debido a (o como consecuencia de) d) Debido a (o como consecuencia de) 							
20. SI LA DEFUNCIÓN CORRESPONDE A UNA MUJER DE 10 A 54 AÑOS 20.1 Especifica si la muerte ocurrió durante: El embarazo ☐ O1 No estuvo embarazada en los últimos 11 meses previos a la muerte ☐ O5 20.2 Si la MUERTE FUE ACCIDENTAL O VIOLENTA, ESPECIFIQUE: 20.2.1 Ocurrió en el desempeño de: Vivienda particular ☐ O0 Área deportiva ☐ O3 Calle o carretera (vía pública) ☐ O4 (salto, ornato, etc.) ☐ O5 20.2.2 Si la MUERTE FUE ACCIDENTAL O VIOLENTA, ESPECIFIQUE: 20.2.3 Sitio donde ocurrió la lesión 20.2.4 Anote la relación que tenga el fallecido(a) 20.2.5 Causa de la lesión que produjo la muerte 20.2.6 Nombre del asentamiento humano 20.2.7 Tipo de asentamiento humano 20.2.8 Localidad 20.2.9 Municipio o delegación 20.2.10 Entidad federativa 20.2.11 Teléfono 20.2.12 Acta Num.		21. SI LA DEFUNCIÓN CORRESPONDE A UNA MUJER DE 10 A 54 AÑOS 21.1 Especifica si la muerte ocurrió durante: El embarazo ☐ O1 No estuvo embarazada en los últimos 11 meses previos a la muerte ☐ O5 21.2 Si la MUERTE FUE ACCIDENTAL O VIOLENTA, ESPECIFIQUE: 21.2.1 Ocurrió en el desempeño de: Vivienda particular ☐ O0 Área deportiva ☐ O3 Calle o carretera (vía pública) ☐ O4 (salto, ornato, etc.) ☐ O5 21.2.2 Si la MUERTE FUE ACCIDENTAL O VIOLENTA, ESPECIFIQUE: 21.2.3 Sitio donde ocurrió la lesión 21.2.4 Anote la relación que tenga el fallecido(a) 21.2.5 Causa de la lesión que produjo la muerte 21.2.6 Nombre del asentamiento humano 21.2.7 Tipo de asentamiento humano 21.2.8 Localidad 21.2.9 Municipio o delegación 21.2.10 Entidad federativa 21.2.11 Teléfono 21.2.12 Acta Num.		22. SI LA DEFUNCIÓN CORRESPONDE A UNA MUJER DE 10 A 54 AÑOS 22.1 Especifica si la muerte ocurrió durante: El embarazo ☐ O1 No estuvo embarazada en los últimos 11 meses previos a la muerte ☐ O5 22.2 Si la MUERTE FUE ACCIDENTAL O VIOLENTA, ESPECIFIQUE: 22.2.1 Ocurrió en el desempeño de: Vivienda particular ☐ O0 Área deportiva ☐ O3 Calle o carretera (vía pública) ☐ O4 (salto, ornato, etc.) ☐ O5 22.2.2 Si la MUERTE FUE ACCIDENTAL O VIOLENTA, ESPECIFIQUE: 22.2.3 Sitio donde ocurrió la lesión 22.2.4 Anote la relación que tenga el fallecido(a) 22.2.5 Causa de la lesión que produjo la muerte 22.2.6 Nombre del asentamiento humano 22.2.7 Tipo de asentamiento humano 22.2.8 Localidad 22.2.9 Municipio o delegación 22.2.10 Entidad federativa 22.2.11 Teléfono 22.2.12 Acta Num.		23. SI LA DEFUNCIÓN CORRESPONDE A UNA MUJER DE 10 A 54 AÑOS 23.1 Especifica si la muerte ocurrió durante: El embarazo ☐ O1 No estuvo embarazada en los últimos 11 meses previos a la muerte ☐ O5 23.2 Si la MUERTE FUE ACCIDENTAL O VIOLENTA, ESPECIFIQUE: 23.2.1 Ocurrió en el desempeño de: Vivienda particular ☐ O0 Área deportiva ☐ O3 Calle o carretera (vía pública) ☐ O4 (salto, ornato, etc.) ☐ O5 23.2.2 Si la MUERTE FUE ACCIDENTAL O VIOLENTA, ESPECIFIQUE: 23.2.3 Sitio donde ocurrió la lesión 23.2.4 Anote la relación que tenga el fallecido(a) 23.2.5 Causa de la lesión que produjo la muerte 23.2.6 Nombre del asentamiento humano 23.2.7 Tipo de asentamiento humano 23.2.8 Localidad 23.2.9 Municipio o delegación 23.2.10 Entidad federativa 23.2.11 Teléfono 23.2.12 Acta Num.		24. SI LA DEFUNCIÓN CORRESPONDE A UNA MUJER DE 10 A 54 AÑOS 24.1 Especifica si la muerte ocurrió durante: El embarazo ☐ O1 No estuvo embarazada en los últimos 11 meses previos a la muerte ☐ O5 24.2 Si la MUERTE FUE ACCIDENTAL O VIOLENTA, ESPECIFIQUE: 24.2.1 Ocurrió en el desempeño de: Vivienda particular ☐ O0 Área deportiva ☐ O3 Calle o carretera (vía pública) ☐ O4 (salto, ornato, etc.) ☐ O5 24.2.2 Si la MUERTE FUE ACCIDENTAL O VIOLENTA, ESPECIFIQUE: 24.2.3 Sitio donde ocurrió la lesión 24.2.4 Anote la relación que tenga el fallecido(a) 24.2.5 Causa de la lesión que produjo la muerte 24.2.6 Nombre del asentamiento humano 24.2.7 Tipo de asentamiento humano 24.2.8 Localidad 24.2.9 Municipio o delegación 24.2.10 Entidad federativa 24.2.11 Teléfono 24.2.12 Acta Num.		25. SI LA DEFUNCIÓN CORRESPONDE A UNA MUJER DE 10 A 54 AÑOS 25.1 Especifica si la muerte ocurrió durante: El embarazo ☐ O1 No estuvo embarazada en los últimos 11 meses previos a la muerte ☐ O5 25.2 Si la MUERTE FUE ACCIDENTAL O VIOLENTA, ESPECIFIQUE: 25.2.1 Ocurrió en el desempeño de: Vivienda particular ☐ O0 Área deportiva ☐ O3 Calle o carretera (vía pública) ☐ O4 (salto, ornato, etc.) ☐ O5 25.2.2 Si la MUERTE FUE ACCIDENTAL O VIOLENTA, ESPECIFIQUE: 25.2.3 Sitio donde ocurrió la lesión 25.2.4 Anote la relación que tenga el fallecido(a) 25.2.5 Causa de la lesión que produjo la muerte 25.2.6 Nombre del asentamiento humano 25.2.7 Tipo de asentamiento humano 25.2.8 Localidad 25.2.9 Municipio o delegación 25.2.10 Entidad federativa 25.2.11 Teléfono 25.2.12 Acta Num.		26. SI EL CERTIFICANTE ES MÉDICO 26.1 Especifica si la muerte ocurrió durante: El embarazo ☐ O1 No estuvo embarazada en los últimos 11 meses previos a la muerte ☐ O5 26.2 Si la MUERTE FUE ACCIDENTAL O VIOLENTA, ESPECIFIQUE: 26.2.1 Ocurrió en el desempeño de: Vivienda particular ☐ O0 Área deportiva ☐ O3 Calle o carretera (vía pública) ☐ O4 (salto, ornato, etc.) ☐ O5 26.2.2 Si la MUERTE FUE ACCIDENTAL O VIOLENTA, ESPECIFIQUE: 26.2.3 Sitio donde ocurrió la lesión 26.2.4 Anote la relación que tenga el fallecido(a) 26.2.5 Causa de la lesión que produjo la muerte 26.2.6 Nombre del asentamiento humano 26.2.7 Tipo de asentamiento humano 26.2.8 Localidad 26.2.9 Municipio o delegación 26.2.10 Entidad federativa 26.2.11 Teléfono 26.2.12 Acta Num.		27. SI EL CERTIFICANTE ES MÉDICO 27.1 Especifica si la muerte ocurrió durante: El embarazo ☐ O1 No estuvo embarazada en los últimos 11 meses previos a la muerte ☐ O5 27.2 Si la MUERTE FUE ACCIDENTAL O VIOLENTA, ESPECIFIQUE: 27.2.1 Ocurrió en el desempeño de: Vivienda particular ☐ O0 Área deportiva ☐ O3 Calle o carretera (vía pública) ☐ O4 (salto, ornato, etc.) ☐ O5 27.2.2 Si la MUERTE FUE ACCIDENTAL O VIOLENTA, ESPECIFIQUE: 27.2.3 Sitio donde ocurrió la lesión 27.2.4 Anote la relación que tenga el fallecido(a) 27.2.5 Causa de la lesión que produjo la muerte 27.2.6 Nombre del asentamiento humano 27.2.7 Tipo de asentamiento humano 27.2.8 Localidad 27.2.9 Municipio o delegación 27.2.10 Entidad federativa 27.2.11 Teléfono 27.2.12 Acta Num.		28. SI EL CERTIFICANTE ES MÉDICO 28.1 Especifica si la muerte ocurrió durante: El embarazo ☐ O1 No estuvo embarazada en los últimos 11 meses previos a la muerte ☐ O5 28.2 Si la MUERTE FUE ACCIDENTAL O VIOLENTA, ESPECIFIQUE: 28.2.1 Ocurrió en el desempeño de: Vivienda particular ☐ O0 Área deportiva ☐ O3 Calle o carretera (vía pública) ☐ O4 (salto, ornato, etc.)	

Catálogo com o original Enrike Coforno Piedra

Cotejado contra original

Enita Celerino Piedra

26/11/19



Estado Libre y
soberano de Tabasco



Número Único de Caso: CI-HUI-1862/2019

EN EL CENTRO DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE HUIMANGUILLO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO DEL ESTADO DE TABASCO, SIENDO LAS DIECISEIS HORAS CON CUARENTA MINUTOS, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Que siendo la hora y fecha arriba señalada se recibe en esta oficina la noticia criminal emitida mediante oficio numero 639/2019, de fecha 20 del mes de Noviembre del 2019, signado por el C. ROBERTO CARLOS RAMOSN GERONIMO Y LORENZO VERONICO CORDOVA, POLICIA DE INVESTIGACION, mediante el cual hacen del conocimiento de los hechos en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE por la posible comisión de HECHOS DE POSIBLE CARACTER DELICTUOSO cometido en agravio de quien vida respondiera al nombre de JOSE ENRIQUE GARCIA RODRIGUEZ, en tal virtud el suscrito Agente del Ministerio Público Investigador.

ACORDÓ

PRIMERO.- Procédase a iniciar la presente Carpeta de Investigación; inscribase en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina bajo el número **CI-HUI-1862/2019**; lo anterior con fundamento en los artículos 14, 16, 17 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 211, 212, 213, 221, 222, y 223 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

SEGUNDO.- Entrevístese al **al testigo de identidad**, recíbase los datos de pruebas que proponga y que legalmente procedan, en general practíquense las diligencias que sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos y en su oportunidad, determinar lo que conforme a derecho proceda. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20 apartado "C" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 45, 108, 109, 221, 223, 225 y 226 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

LIC. EDITH DE JESUS SANCHEZ TRINIDAD
FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA
UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA DEL CENTRO DE PROCURACION DE
JUSTICIA DE HUIMANGUILLO



Policía(s) que realiza(n) la entrevista(s) del testigo(s):

N/A.

VI. Documentación de la actuación del primer respondiente.

Documentación		
Fotografía SI[X] NO[]	Video grafica SI[] NO[]	Especifique:
Narración de la actuación del primer respondiente		

Narración de la actuación del primer respondiente

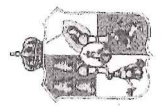
Siendo las 16:40, horas del día de hoy miércoles 20/11/2019, se presentó en esta comandancia de la policía de investigación inscrita a este centro de procuración de justicia de Huimanguillo tabasco, el policía tercero de seguridad pública municipal de esta localidad de Huimanguillo tabasco, el C. RAFAEL MENA SALAYA, el cual nos manifestó que en un banco de arena que se ubica a un costado de la carretera principal que conduce del municipio de cárdenas; hacia el poblado C- 31, precisamente a la altura de la RANCHERIA ARROYO HONDO PRIMERA SECCION PERTENESIENTE AL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, se encontraba una persona del sexo masculino, sin vida al parecer se había ahogado.

Por lo que siendo las 16:50, horas del día de hoy 20 de noviembre del presente Año los elementos de la policía de investigación, los CC. ROBERTO CARLOS RAMON GERONIMO Y LORENZO VERONICO CORDOVA, en compañía del perito criminalista el C.CARLOS HUMBERTO BROCA DE LA CRUZ, y el perito médico legista el C. ARISTOTELES GUZMAN MENDEZ, nos trasladamos hasta el lugar de los hechos, para corroborar la noticia criminal, arribando a las 17:13, horas en donde pudimos corroborar la noticia criminal de forma positiva, por lo que de inmediato le dimos aviso vía telefónica al fiscal del ministerio público en turno.

en donde al arribar al lugar de los hechos, observamos la unidad AH-184, de seguridad pública municipal al mando de la policía, GUADALUPE ARENA ARCIA, y cuatro elementos de tropa, los cuales únicamente brindaban protección perimetral sin tener ninguna área acordonada, por lo que también en lugar de los hechos y entre los curiosos se encontraba una persona del sexo femenino, quien dijo llamarse VERONICA GARCIA RODRIGUEZ, quien dijo ser madre del fallecido y que este en vida respondiera al nombre de JOSE ENRRIQUE GARCIA RODRIGUEZ, el cual contaba con la edad de 14 Años, de ocupación estudiante y que su domicilio lo tenía en la RANCHERIA ARROYO HONDO ABEJONAL PRIMERA SECCION DE HUIMANGUILLO TABASCO, ya que a ella, siendo aproximadamente las 14, horas, le informaron vía telefónica a su centro de trabajo, el cual en SAGARPA ,del municipio de cárdenas tabasco que su hijo antes mencionado se había ahogado en un banco de arena, ubicado en la ranchería rio seco y montaña primera sección lugar mejor conocido como las lomas, propiedad del C. JOSE DEL CARMEN CORDOVA GARCIA, y en donde también pudimos observar que sobre el pasto se encontraba una persona sin vida cubierto con una cobija multicolor, por lo tanto el perito criminalista y el médico legista después de realizar todas las diligencias en el lugar de los hechos procedieron al levantamiento y traslado del cuerpo hasta las planchas del servicio médico forense de este centro de procuración de justicia de Huimanguillo tabasco, Y el cual dejamos a su disposición.

Cotejado contra original / Enita Caceres Pineda

[Signature]
26/11/19



Estado Libre y
soberano de Tabasco



Número Único de Caso: CI-HUI-1862/2019

EN EL CENTRO DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE HUIMANGUILLO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO DEL ESTADO DE TABASCO, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS, DEL DIA VEINTE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Que siendo la hora y fecha arriba señalada, está presente en esta oficina LA C. VERONICA GARCIA RODRIGUEZ, y una vez que se le ha dado a conocer los derechos y obligaciones que tiene en su favor, este accede a brindar la presente entrevista, por lo que con bases a las facultades contenidas en el artículo 21 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 49 y 360 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se da inicio a la presente diligencia.

Manifestando este que su nombre es como ha quedado escrito, y que sus datos son los siguientes:

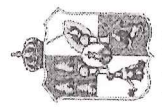
1.- DATOS DEL TESTIGO DE IDENTIDAD:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN: CREDENCIAL DE ELECTOR	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN: 0724067754585
FECHA DE NACIMIENTO: 09 DE SEPTIEMBRE DE 1985	EDAD: 34 AÑOS
LUGAR DE NACIMIENTO: HUIMANGUILLO, TABASCO	ESTADO CIVIL: CONCUBINATO
OCUPACIÓN: SECRETARIA	RELIGIÓN: PENTECOSTES
GRADO DE ESTUDIO: BACHILLER	TELEFONO: CELULAR: 9373782538
DOMICILIO ACTUAL: CALLE CALLE PRINCIPAL, SIN NÚMERO, COLONIA RANCHERIA ARROYO HONDO ABEJONAL PRIMERA SECCION , LOCALIDAD HUIMANGUILLO, HUIMANGUILLO, TABASCO	
REFERENCIA DEL DOMICILIO: A UN COSTADO DE LA ESCUELA PRIMARIA	



Entregado contra original Ensta ceterano

Pickay 26/11/19



Estado Libre y
soberano de Tabasco



nadie es responsable de lo que le sucedió a mi hijo ya que nadie le provoco que perdiera la vida, por lo que solicito únicamente me sea entregado el cuerpo sin vida de mi hijo para darle cristiana sepultura, Siendo todo lo que deseo manifestar. Previa lectura de la presente acta, firma de conformidad el compareciente al margen y calce para mayor constancia.

[Firma manuscrita]

VERONICA GARCIA RODRIGUEZ TESTIGO DE IDENTIDAD

LIC. EDITH DE JESUS SANCHEZ TRINIDAD
FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA
UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA DEL CENTRO DE PROCURACION DE
JUSTICIA DE HUIMANGUILLO



Cotizado contra original

Enita Caceres

Puedes



Estado Libre y
soberano de Tabasco



20/11/19

Número Único de Caso: CI-HUI-1862/2019

Número de Oficio: UAI-7680/2019

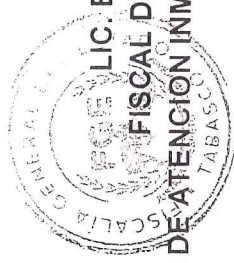
ASUNTO: ENTREGA DE CADÁVER.

HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL DIECINUEVE

C. PERITO MEDICO LEGISTA EN TURNO
PRESENTE.

Por medio del presente solicito a usted, en apoyo y colaboración con esta
Representación Social, para los efectos de que una vez le haya realizado la necropsia de ley
al cadáver de quien en vida respondiera al nombre de **JOSE ENRIQUE GARCIA
RODRIGUEZ**, le haga entrega del mismo a la c. **VERONICA GARCIA RODRIGUEZ**, quien
en diligencia de **ENTREVISTA AL TESTIGO DE IDENTIDAD**, de fecha 20 del mes de
noviembre del 2019, solicitó al suscrito la entrega del cadáver.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 Constitucional, 127,
131, 368 y 369 del Código Nacional de Procedimientos Penales.



LIC. EDITH DE JESUS SANCHEZ TRINIDAD
FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA

UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA DEL CENTRO DE PROCURACION DE JUSTICIA DE
HUIMANGUILLO

CENTRO DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA
HUIMANGUILLO TAB.

c.c.p. Carpeta de Investigación.

20/11/19

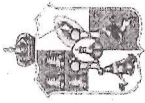


Cotizado contra original

Enrika Cabrera

Pedro

26/11/16



Estado Libre y
soberano de Tabasco



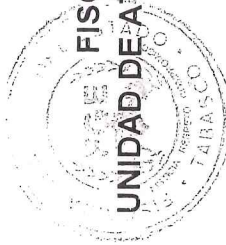
Número Único de Caso: CI-HUI-1862/2019
Número de Oficio: UAI-7679/2019

**ASUNTO: SE SOLICITA DICTAMEN QUIMICO TOXICOLOGICO.
HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL DIECINUEVE**

**C. DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES
Y CIENCIAS FORENSE DE ESTA INSTITUCIÓN.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, solicito a Usted, ordene a Peritos Químicos elaboren:
EXAMEN QUÍMICO TOXICOLÓGICO, respecto de las muestras de sangre y contenido gástrico de la persona que en vida respondiera al nombre de **JOSE ENRIQUE GARCIA RODRIGUEZ**, las cuales serán proporcionadas por el médico legista en turno, a fin de determinar si presentan **INTOXICACIÓN ETILICA o POR DROGAS o POR ENERVANTES** debiendo especificar el tipo de esta última. Debido a que se encuentran relacionadas en la presente carpeta de investigación, por **HECHOS DE POSIBLE CARÁCTER DELICTUOSOS**.

Lo anterior con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del 131 Fracción III y V, 272 y 273 del Código Nacional de Procedimientos Penales.



**LIC. EDITH DE JESUS SANCHEZ TRINIDAD
FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA
UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA DEL CENTRO DE PROCURACION DE
JUSTICIA DE HUIMANGUILLO**

UNIDAD DE PROCURACION DE JUSTICIA
HUIMANGUILLO, TABASCO

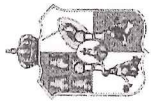


Recibido
26/11/16

Cotizado con el original

Enika Caceres Pizarra

26/11/19



Estado Libre y
soberano de Tabasco



Número Único de Caso: CI-HUI-1862/2019
Número de Oficio: UAI-7678/2019
ASUNTO: SE SOLICITA NECROPSIA DE LEY
HUIMANGUILLO, TABASCO, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

C. DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS
FORENSES.
DE ESTA INSTITUCIÓN.
PRESENTE.

Por medio del presente, solicito a Usted, en auxilio y colaboración con esta Representación Social, ordene a Peritos Médicos que realicen NECROCIRUGÍA DE LEY, de quien en vida respondiera al nombre JOSE ENRIQUE GARCIA RODRIGUEZ, cuyos decesos fue reportado en UN BANCO DE ARENA COMO A 12 METROS DE UN CAÑAL DE LA RANCHERIA RIO SECO Y MONTAÑA SEGUNDA SECCION, SECTOR LA LOMA DE HUIMANGUILLO, TABASCO y posteriormente fue trasladado al Servicio Médico Forense de esta Institución. Así como se solicita tome muestra hemática, muestra gástrica y orina para su estudio correspondiente

Lo anterior con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del 131 Fracción III y V, 272 y 273 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

ATENTAMENTE

LIC. EDITH DE JESUS SANCHEZ TRINIDAD
FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA
UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA DEL CENTRO DE PROCURACION DE
JUSTICIA DE HUIMANGUILLO

UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA DEL CENTRO DE PROCURACION DE JUSTICIA DE HUIMANGUILLO, TABASCO

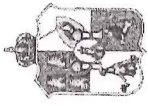
C.c.p. Carpeta de Investigación.

26/11/19



Cotizado contra original Enita Celerino Pineda

26/11/19



Estado Libre y
soberano de Tabasco



Número Único de Caso: CI-HUI-1862/2019

ACUERDO DE ENTREGA DE CADÁVER

EN EL CENTRO DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE HUIMANGUILLO DEL ESTADO DE TABASCO, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS, DEL DIA VEINTE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

PRIMERO.- Visto que de las diligencias que obran en autos se obtiene que el cadáver ha sido plenamente identificado como el de quien en vida respondiera al nombre JOSE ENRIQUE GARCIA RODRIGUEZ, por el testigo de identidad VERONICA GARCIA RODRIGUEZ es procedente hacer entrega del mismo a fin de que sea INHUMADO, en el panteón SANTA RITA, del Fraccionamiento Santa Rita de Cardenas, Tabasco; debiéndose entregar las pertenencias que fueron halladas con el cuerpo.

SEGUNDO.- De igual forma gírese oficio al Oficial del Registro Civil para que expida el acta de defunción, correspondiente. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 73, 271 del Código Nacional de Procedimientos Penales 40 y 41 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Tabasco.

VERONICA GARCIA RODRIGUEZ
TESTIGO DE IDENTIDAD

LIC. EDITH DE JESUS SANCHEZ TRINIDAD
FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA
UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA DEL CENTRO DE PROCURACION DE
JUSTICIA DE HUIMANGUILLO



Catálogo

contra original Enita Celario

Pada 26/11/19



Estado Libre y
soberano de Tabasco



Número Único de Caso: CI-HUI-1862/2019
Número de Oficio: UAI-7737/2019

ASUNTO: SE SOLICITA ACTA DE DEFUNCION.

HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL DIECINUEVE

C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL
DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
P R E S E N T E.

Por medio del presente solicito a Usted, expida el acta de defunción de quien en vida respondiera el nombre de JOSE ENRIQUE GARCIA RODRIGUEZ, quien fue sepultado en el PANTEÓN SANTA RITA DE CARDENAS, TABASCO, extinto que tenia los siguientes datos personales:

Sexo:	MASCULINO
Edad:	14 AÑOS
Estado Civil:	SOLTERO (A)
Fecha de nacimiento:	12 DE NOVIEMBRE DE 2005
Lugar de nacimiento:	REYNOSA, TAMAULIPAS
Nacionalidad:	MEXICANO (A)
Religión:	PENTECOSTES
Instrucción Escolar:	SEGUNDO DE SECUNDARIA
Ocupación:	ESTUDIANTE
Domicilio:	CALLE CARRETERA PRINCIPAL, SIN NÚMERO, COLONIA RANCHERIA RIO SECO Y MONTAÑA SEGUNDA SECCION, LOCALIDAD HUIMANGUILLO, HUIMANGUILLO, TABASCO

Nombre del Padre:	VERONICA GARCIA RODRIGUEZ
Nombre de la Madre:	UN BANCO DE ARENA DE LA RANCHERIA
Lugar del Fallecimiento:	RIO SECO MONTAÑA SECTOR LA LOMA
Fecha del Fallecimiento	20 DE NOVIEMBRE DEL 2019
Hora del Fallecimiento:	CATORCE HORAS, CON QUINCE MINUTOS
Causa de la muerte:	ANOXIA
Causa que produjo la muerte:	SUMERSION EN MEDIO ACUOSO
Médico(s) que certificó la	DR. ARISTOTELES GUZMAN MENDEZ con
Necropsia:	número de Cédula Profesional 5090612

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 73, 271 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 40 y 41 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Tabasco



LIC. EDITH DE JESUS SANCHEZ TRINIDAD
FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA
UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA DEL CENTRO DE PROCURACION DE JUSTICIA DE
HUIMANGUILLO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CÁRDENAS TABASCO
2018-2021

Suplemento. DELEGACION MUNICIPAL
Número de oficio: 354 /DM/2019
Expediente: CONSTANCIA.



"2019, Años Del Caudillo Del Sur, Emiliano Zapata"

Catg Ddo carta original Emita Cárdena Roda

ASUNTO: CONSTANCIA DE DEPENDENCIA ECONÓMICA.

A QUIEN CORRESPONDA:

EL QUE SUSCRIBE, C. LUIS ALBERTO GAMAS DE LA ROSA, EN MI CARÁCTER DE DELEGADO (A) DE LA RA. ARROYO HONDO (ABEJONAL) DEL MUNICIPIO DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

HAGO CONSTAR:

QUE EL (LA) C. Jose Enrique Garcia Rodriguez
MEXICANO, menor DE EDAD, CON DOMICILIO ESTABLECIDO EN:

Entrada de la Escuela Primaria San. Rln Arroyo Hondo
Abejonal Cardenas Tabasco

DEPENDE ECONÓMICAMENTE DE Veronica Garcia Rodriguez

QUIEN TRABAJA PARA Sagapa

DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO. QUIEN SE IDENTIFICA CON COPIA DE SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA INE.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES QUE AL INTERESADO CONVENGAN A LOS 21 DIAS DEL MES DE Agosto DEL AÑO 2019.

ATENTAMENTE.

C. LUIS ALBERTO GAMAS DE LA ROSA
DELEGADO(A) MUNICIPAL DE LA
RA. ARROYO HONDO (ABEJONAL)



DELEGACION MPAL
RA. ARROYO HONDO (ABEJONAL)

Cotizado contra original Erikto Cafarino Piedra 26/11/19



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CÁRDENAS TABASCO
2016-2021

Dependencia: **DELEGACION MUNICIPAL.**
Numero de oficio: 353 /DM/2019
Expediente: **CONSTANCIA.**



"2019, Años Del Caudillo Del Sur, Emiliano Zapata"



ASUNTO: CONSTANCIA DE IDENTIDAD DEL MENOR.

A QUIEN CORRESPONDA:

EL QUE SUSCRIBE, C. LUIS ALBERTO GAMAS DE LA ROSA, EN MI CARÁCTER DE DELEGADO (A) DE LA RA. ARROYO HONDO (ABEJONAL) DEL MUNICIPIO DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

HAGO CONSTAR:

QUE EL (LA) C. José Enrique García Rodríguez
ES LA MISMA PERSONA QUE APARECE POR SUS RASGOS FÍSICOS EN LA FOTO DE RUBRO SUPERIOR DERECHO MISMA QUE ES MEXICANO (A) MENOR DE EDAD CON DOMICILIO ESTABLECIDO EN:

Entrada de la Escuela Primaria Sta. Rita Arroyo Hondo
Abejónal
DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, DESDE HACE: 14 AÑOS.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES QUE AL INTERESADO CONVENGAN A LOS 21 DÍAS DEL MES DE Noviembre DEL AÑO 2019.

ATENTAMENTE.

C. LUIS ALBERTO GAMAS DE LA ROSA
DELEGADO (A) MUNICIPAL DE LA
RA. ARROYO HONDO (ABEJONAL)



DELEGACION MPAL.
R/A. ARROYO HONDO (ABEJONAL)



Coberto contra original Envia Seguro Contigo

Seguro sin complicaciones !

BENEFICIOS SEGURO DE VIDA + SERVICIO FUNERARIO					PRECIO SEGURO
TITULAR + PAREJA + HIJOS	TITULAR	TITULAR	TITULAR	TITULAR	
\$15,000 pesos en caso de fallecimiento por cualquier causa ¹	\$15,000 pesos adicionales en caso de fallecimiento accidental ²	\$25,000 pesos en caso de diagnóstico positivo de cáncer ³	\$15,000 pesos en caso de diagnóstico positivo de cáncer ³	\$200 pesos por cada día hospitalizado del titular en caso de enfermedad o accidente ⁴	\$205.00 pesos al ciclo
TITULAR + PAREJA + HIJO (S)					
Ataúd estándar + Traslado del cuerpo + Arreglo floral + Asesoría telefónica en trámites legales + Sala de Velación ⁵					
Sin Servicio Funerario					\$160.00 pesos al ciclo

¹ No se cubre suicidio o tentativa de suicidio. Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. Edad de aceptación pareja 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. Edad de aceptación hijo(s): 0 a 24 años con cancelación a los 25 años cumplidos, siempre y cuando sean solteros y dependientes económicos del titular asegurado. ² Presentando acta de averiguación previa emitida por el Ministerio Público. Edad de aceptación: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. ³ Se cubre primer diagnóstico positivo de cáncer femenino (cáncer de mama y cervicouterino) y cáncer masculino (cáncer de próstata, testículos y pulmón). No se cubren preexistencias ni cáncer in situ. Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. Edad de aceptación pareja 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. ⁴ Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos, no se cubren preexistencias, no aplica maternidad. Se considera hospitalización más de 24 horas y se pagan máximo 30 días naturales. No cubre atenciones ambulatorias. ⁵ Solo se otorgará la asistencia funeraria a aquel asegurado donde se refleje su contratación en la última Solicitud de Crédito Grupal firmada de Financiera Contigo. Para solicitar la asistencia es necesario llamar al 800 890 2213 para realizar la gestión de la asistencia funeraria al momento del fallecimiento del titular, pareja o hijo(s). Aplican mismos términos, condiciones y restricciones que la póliza de seguros de vida.

CONSENTIMIENTO DEL SEGURO

Otorgo mi consentimiento para formar parte del seguro colectivo de vida grupo y vida deudores, contratado a través de CEGE CAPITAL SAPI de CV SOFOM ENR (Financiera Contigo) en mi nombre y para tal efecto proporciono la siguiente información:

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR:	VERONICA GANCIA RODRIGUEZ	FECHA NACIMIENTO:	09/09/1985
NOMBRE COMPLETO DE LA PAREJA:	EZEQUIEL DE LA CRUZ RAMIREZ	FECHA NACIMIENTO:	01/04/1986
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 1:	JOSE ENRIQUE GANCIA RODRIGUEZ	FECHA NACIMIENTO:	13/11/2005
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 2:	GENANDO GOMEZ GANCIA	FECHA NACIMIENTO:	01/08/2008
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 3:	GABRIEL GOMEZ GANCIA	FECHA NACIMIENTO:	11/06/2011
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 4:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 5:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 6:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 7:		FECHA NACIMIENTO:	

DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS

NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	FECHA DE NACIMIENTO	%
EZEQUIEL DE LA CRUZ RAMIREZ	ESPOSO	01/04/1986	100
			100%

En el caso de que se desee nombrar beneficiarios designados a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombra beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicional de disponer de la suma asegurada.

Firma del Cliente: Fecha: 14/10/2019

Certifico que los datos que aparecen en la presente concuerdan con los que obran en nuestro poder.